

**Al contestar refiérase
al oficio No. 06736**

3 de junio, 2026
DFOE-CAP-0633

Licenciada
Vanessa Olivares Bonilla
Gerente General a.i.
BCR VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.
molivares@bancobcr.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.º BCR-PB-195-2026 del 6 de mayo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Servicios Financieros para ser aplicados en Remuneraciones y Servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 09-26 celebrada el 17 de abril de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General de la República en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) El ingreso por Servicios Financieros por ₡71,0 millones, considerando el nivel de ejecución presupuestaria y las justificaciones aportadas por la Administración. Es responsabilidad de esa Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.
- b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

DFOE-CAP-0633

3

3 de junio, 2026

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2026 de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A, por ₡71,0 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FAG/aam

Ce: Máster Paulo Villegas Fonseca, Secretario de Actas del BCR, pvillegas@bancobcr.com
Lic. Cristian Vindas Vargas, Supervisor Administrativo Financiero, BCR Valores, cvindas@bancobcr.com

Ni: 10344,11094 (2026).

G: 2026002256-1